

CONVENIO

SEMÚ/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 02 días del mes de Abril, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado de profesión técnico agrícola, cédula de identidad nacional número 7.022.006-7, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, el **SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS**, RUT 65.778.070-7, representado por doña **VERONICA DEL PILAR MASIAS SERRANO**, cédula de identidad 8.346.473-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Circunvalación N° 338, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Sindicato de Comerciantes de Ferias Libres Casas Viejas, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del Sindicato de Comerciantes de Ferias Libres Casas Viejas, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de mejorar la feria modelo ubicada en Sanchez Fontecilla s/nº de la Villa Ciudad del Este, proyecto adjudicado por Sercotec.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 514 de fecha 02 de abril del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante dos cuotas, la suma de \$ 29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos), siendo la primera cuota de \$22.900.000.-, a fin de que el Sindicato de Comerciantes de Ferias Libres Casas Viejas, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el Sindicato de Comerciantes de Ferias Libres Casas Viejas se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al

Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 61-C de fecha 22 de marzo del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor del Sindicato de Comerciantes de Ferias Libres Casas Viejas, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Sindicato de Comerciantes de Ferias Libres Casas Viejas.

PERSONERIAS

La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de don **VERONICA DEL PILAR MASIAS SERRANO**, para representar al **SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS**, consta Certificado N° 1305/2012/72 de la Dirección del Trabajo, de fecha 20 de febrero de 2012.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
RUT: 69.072.100-7

P. SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS
VERONICA DEL PILAR MASIAS SERRANO
RUT: 65.778.070-7



Municipalidad de Puente Alto
Secretaría Comunal de Planificación
Dpto. Planificación Financiera



La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:
EX. N° 514 /

Puente Alto,

2 ABR 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2012, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones.
2. La solicitud de subvención presentada por SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS, mediante Documento de fecha 24 de febrero de 2012
3. El Decreto Exento N° 411 de fecha 12 de marzo de 2012, que otorga al SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS transferencia por \$ 11.500.000.-

4. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha 22/03/2012, por parte del señor Alcalde de propuesta de subvención a SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
5. Que SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
6. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 61 - C, del Secretario Municipal.

DECRETO:

INCREMENTESE TRANSFERENCIA a la institución denominada SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS (RUT: 65.778.070-7) en la cantidad de \$ 29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos), para la realización de actividades de interés común en el ámbito local. Esta transferencia se efectuará mediante dos cuotas, siendo la primera de 22.900.000.- (veintidós millones novecientos mil pesos).

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, SINDICATO DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES CASAS VIEJAS, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-005 "Otras Personas Jurídicas Privadas" del presupuesto municipal.

FDOS. Manuel José Ossandón Irrazábal, Alcalde; MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

- Distribución:
- Interesado
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - SECPLAC

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU.

